Municipalidad
de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014, ID 3671-12-L114, "CONSULTORIA SISTEMAS DE CALEFACCION"

DECRETO N° 1614

Chillán Viejo, 21 MAR 2014

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°7076 de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto municipal 2014.

b) El Decreto N°1522 de 17 de marzo de 2014, que aprueba adjudicación de la licitación pública denominada: **"CONSULTORIA SISTEMAS DE CALEFACCION", N°11/2014, ID: 3671-12-L114.**

c) La Orden de Compra 3671-23-SE14 de 20 de marzo de 2014.

d) El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Juan Carlos Crisóstomo Silva, en un monto de $900.000.- incluido IVA. para la ejecución de la licitación pública denominada: **"CONSULTORIA SISTEMAS DE CALEFACCION", N°11/2014, ID: 3671-12-L114.**

DECRETO:

1.-APRUÉBENSE El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Juan Carlos Crisóstomo Silva, en un monto de $900.000.- incluido IVA, en un plazo de ejecución de 10 días corridos, para la ejecución de la licitación pública denominada: **"CONSULTORIA SISTEMAS DE CALEFACCION", N°11/2014, ID: 3671-12-L114.**

2.- NÓMBRESE a don Mauricio Ortiz Guiñez, profesional de la Dirección de Planificación, como Inspector Técnico de la licitación.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 114.05.96.071, Convenio Excelencia del Departamento de Salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/GGB/DPM/pchc.
DISTRIBUCIÓN: Dpto. Salud, ITO Mauricio Ortiz, Secretario Municipal, SECPLA, OF. Partes.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de 24 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y don Juan Carlos Crisóstomo Silva, RUT:11.919.709-0, con domicilio en Claudio Arrau 520,Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la elaboración del estudio: **"CONSULTORIA TECNICA SISTEMA DE CALEFACCION" ID: 3671-12-L114.**

SEGUNDO: El contratista, se obliga a elaborar dicho estudio de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes del llamado a través del portal Chile Compra, incluido el presupuesto del oferente de la Licitación **ID: 3671-12-L114**, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del estudio asciende a la suma de **$900.000.-** (novecientos mil pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de un Ingreso Municipal Nº683834, de fecha 24.03.2014, a nombre de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de $150.000.-, el cual se devolverá una vez se decrete el Término de Contrato.

QUINTO: El estudio se cancelará en un estado de pago, Para dar curso a los estados de pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a)Boleta de honorarios o factura, extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7.
b) Entrega de informe especificado en los Términos de Referencia.
c) Informe emitido por la I.T.S. Inspección Técnica del Servicio donde certifique que la asesoría prestada por el profesional se realizó de acuerdo al contrato, por lo tanto aprueba el pago.

SEXTO : El plazo para la elaboración del estudio será de 10 **días corridos** y comenzará a partir de la firma del contrato.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del estudio será de exclusiva responsabilidad del proyectista.

OCTAVO: La municipalidad podrá dar término anticipado al contrato si el contratista no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica, sin recurrir a la justicia ordinaria, para tales efecto, habido consideración de la aceptación del contratista o el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho contratista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la Municipalidad.
La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, por dicho contrato.

NOVENO: Los contratantes declaran domicilio en la comuna de Chillan Viejo para todos los efectos legales del presente contrato.

JUAN CARLOS CRISOSTOMO SILVA
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/GGB/DPM /pchc.